

CIRCULAR 157 DE 2014

(5 agosto)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Para: Directores Regionales y Subdirectores de Centro de Formación Profesional  
Asunto: Giras Técnicas

Para su conocimiento y amplia divulgación, atentamente remito la Resolución No. [01657](#) de fecha 4 de agosto de 2014, "Por la cual se establecen los lineamientos para la realización de Giras Técnicas".

Para la realización de Giras Técnicas, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución y con los documentos que forman parte del Sistema Integrado de Gestión (SIG) en el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral.

Para la programación de Giras Técnicas a ejecutar en el 2014, los centros enviarán diligenciado el formato "Gira Técnica" el cual podrán consultar en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) en el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral.

El envío de esta información debidamente diligenciada, deberá realizarse a la Dirección, de Formación Profesional con copia a Jorge Enrique Jiménez Pizarro <[jejimenezp@sena.edu.co](mailto:jejimenezp@sena.edu.co)>, para su análisis, aprobación y consolidación, a más tardar el viernes 8 de agosto de 2014.

Cordialmente

NATALIA ARIZA RAMIREZ

Directora de Formación Profesional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

